Baranoa, mayo de 2026.

DESPACHO DEL ALCALDE.

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL CONVENIO NO. CA-007-2025

Por medio del presente escrito me permito presentar la solicitud de modificación del Convenio que se identifica en el literal A del presente documento, con las conforme a las consideraciones y condiciones consignadas previamente consignadas.

A. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO	
IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO	CA-007-2025
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE APROVECHAMIENTO Y MANEJO DEL TIEMPO LIBRE EN LOS ESTUDIANTES A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA "JUEGA, CREA Y APRENDE: UN VIAJE LÚDICO AL MUNDO DEL INGLÉS EN EL MUNICIPIO DE BARANOA".**
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**CORPORACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO HUMANO – FUNDACION CORDESAHUM,** identificada con el NIT No. 901.292.483-4. **CLAUDIA PATRICIA DE LA HOZ CAMACHO,** identificada con la cedula de ciudada No. 32.715.235, en calidad de Representante Legal.
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	25 de agosto de 2025
PLAZO INICIAL	3 MESES
PLAZO ADICIONAL	1 MES Y QUINCE DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	24 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN	20 DE NOVIEMBRE DE 2025
PLAZO TOTAL DEL CONVENIO	4 MESES Y QUINCE DIAS
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	El valor total del convenio será la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M.L. ($214.285.700)**, detallados de la siguiente manera: El valor del aporte del municipio de Baranoa – Atlántico será por suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA ($149.999.990)**, correspondiente al 70% del valor total del proyecto; El valor del aporte de la FUNDACION será por suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTIS DIEZ PESOS M.L. ($64.285.710)**, correspondientes al 30% del valor total del proyecto.

VALOR ADICIONAL DEL CONVENIO	El valor total a adicionar al convenio es la suma: **CIENTO SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($ 107.142.850),** detallados de la siguiente manera: El valor del aporte del municipio de Baranoa – Atlántico será por suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L ($ 74.999.995),** correspondiente al 70% del valor total del proyecto; El valor del aporte de la corporación será por suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 32.142.855)**, correspondientes al 30% del valor total del proyecto.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	El valor total del convenio será de la suma de **TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($ 321.428.550).**
SUPERVISIÓN	SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL
FUNDAMENTO LEGAL	La entidad busca el cumplimiento de los fines estatales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la lev 80 de 1993, el cual estipula que: "los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines." De conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, articulo 40 *del contenido del contrato estatal*. **"parágrafo.-** …los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales…**"**
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA	Se solicita la modificación en valor y plazo del convenio en referencia, partiendo de las siguientes consideraciones iniciales, establecidas en el Convenio CA-007-2025: **(…) 11)** Que el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "EL SENTIR DE LA GENTE", en su Línea Estratégica "Comunidades que Sienten" – Sector Educación, programa 2201 – Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media, establece como prioridad la implementación de estrategias innovadoras que fortalezcan las competencias comunicativas en lengua extranjera, fomenten la creatividad y el aprendizaje lúdico, y optimicen el aprovechamiento del tiempo libre de los estudiantes como herramienta pedagógica para mejorar la calidad educativa. **12)** Que el proyecto denominado "Aprovechamiento y manejo del tiempo libre en los estudiantes a través de la estrategia Juega, Crea y Aprende: un viaje lúdico al mundo del inglés" constituye una acción directa para dar cumplimiento a las metas del plan de desarrollo, integrando procesos de enseñanza-aprendizaje del idioma inglés con actividades creativas, recreativas y culturales, fortaleciendo así las habilidades comunicativas, la integración social y el pensamiento crítico de los estudiantes. **13)** De acuerdo con las cifras del sector educación (SIMAT – Secretaría de Gestión Social, 2023), la matrícula oficial es de 10.962 estudiantes, de los cuales un alto porcentaje no cuenta con acceso a metodologías innovadoras de enseñanza del inglés, ni a programas lúdicos que refuercen sus competencias lingüísticas y socioemocionales. Asi mismo, se tiene que uno de los factores que inciden en la deserción escolar es la falta de motivación y la ausencia de programas extracurriculares que mantengan a los

	estudiantes vinculados de forma activa al proceso educativo en el municipio. **14)** Que el municipio de Baranoa en su cumplimiento legal busca a través de cumplimiento de las metas y programas establecidos en el Plan de desarrollo municipal alcanzar una cobertura estimada en los estudiantes de educación básica y media del municipio de Baranoa, tanto de la cabecera municipal como de los corregimientos de Campeche, Pital de Megua y Sibarco, ***alcanzando inicialmanete a una población directa de aproximadamente 350 estudiantes inicialmente, con posibilidad de expansión en fases posteriores y una población indirecta la cual se reflejaría en los padres de familia, comunidad educativa y entorno social inmediato, beneficiados por el fortalecimiento de competencias y habilidades en los estudiantes. (…)*** Que el Convenio CA-007-2025, que tiene como objeto: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE APROVECHAMIENTO Y MANEJO DEL TIEMPO LIBRE EN LOS ESTUDIANTES A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA "JUEGA, CREA Y APRENDE: UN VIAJE LÚDICO AL MUNDO DEL INGLÉS EN EL MUNICIPIO DE BARANOA",** se ha venido desarrollando en las Instituciones Educativas y en la fase de diagnóstico y en la ejecución de la misma, se evidenció, un impacto positivo, por parte de los estudiantes (beneficiarios directos), y también en la población indirecta como en los padres de familia, comunidad educativa y entorno social inmediato, beneficiados por el fortalecimiento de competencias y habilidades en los estudiantes. (…), en esa medida, se estima conveniente por parte de la Secretaría de Gestión Social, de acuerdo con los soportes contractuales, solicitar la expansión del Convenio, para lo cual se requiere la modificación contractual, que se estima por un valor de: **CIENTO SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($ 107.142.850),** detallados de la siguiente manera: El valor del aporte del municipio de Baranoa – Atlántico será por suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L ($ 74.999.995),** correspondiente al 70% del valor adicional del proyecto; El valor del aporte de la corporación será por suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 32.142.855)**, correspondientes al 30% del valor adicional del proyecto y una prórroga de UN (1) mes y QUINCE (15) días. En consideración a lo anterior, se sugiere el ajuste de la forma de pago establecida, de la siguiente manera: *" EL VALOR TOTAL DEL CONVENIO es por la suma de **TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($ 321.428.550)** , detallados de la siguiente manera: El valor del aporte del municipio de Baranoa – Atlántico, será por suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($ 224.999.985)**, correspondiente al 70% del valor total del proyecto; el valor del aporte de la Corporación será por suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($ 96.428.565)** correspondientes al 30% del valor total del proyecto. Los aportes del municipio serán desembolsados durante la vigencia del convenio de la siguiente forma: **1.** Un (1) primer desembolso a título de Pago anticipado correspondiente al*

	Cuarenta Por Ciento (40%) del valor del aporte a cargo del municipio al momento de la suscripción del acta de inicio, es decir, por la suma de ***CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M.L. ($59.999.996)****, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.* ***2.*** *El restante Sesenta por Ciento (60%) del valor del aporte del municipio, es decir, la suma de* ***OCHENTA Y NUEVE MILONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M.L. ($89.999.994),*** *se desembolsarán a través de TRES (3) pagos mensuales por parte del municipio de la siguiente forma:* ***A.*** *Un desembolso por el Veinte (20%) por ciento, es decir, por la suma de VEINTINUEVE* ***MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M.L. ($29.999.998)****, al primer mes de ejecución del convenio, el cual deberá estar precedido por la presentación de una factura o cuenta de cobro, del recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio, previa presentación de un informe parcial de ejecución del convenio y de la acreditación del pago de la seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y el pago de los impuestos a los que haya lugar.* ***B.*** *Un desembolso por el Veinte (20%) por ciento, es decir, por la suma de* ***VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M.L. ($29.999.998)****, al segundo mes de ejecución del convenio, el cual deberá estar precedido por la presentación de una factura o cuenta de cobro, del recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio, previa presentación de un informe parcial de ejecución del convenio y de la acreditación del pago de la seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y el pago de los impuestos a los que haya lugar.* ***C.*** *Un desembolso por el Veinte (20%) por ciento, es decir, por la suma de* ***VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M.L. ($29.999.998),*** *al finalizar el tercer mes de ejecución del convenio, el cual deberá estar precedido por la presentación de una factura o cuenta de cobro, del recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio, previa presentación del informe final de ejecución detallado del convenio y de la acreditación del pago de la seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y el pago de los impuestos a los que haya lugar.* ***D.*** *Dos pagos iguales, por la suma de* ***TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($ 37.499.997****), uno al finalizar el cuarto mes de ejecución del convenio, el cual deberá estar precedido por la presentación de una factura o cuenta de cobro, del recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio, previa presentación de un informe parcial de ejecución del convenio y de la acreditación del pago de la seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y el pago de los impuestos a los que haya lugar y el otro pago al finalizar la ejecución del convenio, el cual deberá estar precedido por la presentación de una factura o cuenta de cobro, del recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio, previa presentación del informe final de ejecución detallado del convenio y de la acreditación del pago de la seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y el pago de los impuestos a los que haya lugar.* ***3.*** *Todos los desembolsos deben ir acompañados del acta de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Convenio, certificación del pago de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales, presentación de cuenta de cobro o factura, previo cumplimiento*

	de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, y de la entrega del acta final de la ejecución del convenio; y del pago de los impuestos a que haya lugar. En todo caso los pagos que efectué el Municipio, en virtud del convenio a ser suscrito estarán sujetos a la programación de recursos del programa anual Mensualizado de caja y los recursos disponibles en tesorería. Para cada uno de los pagos será requisito presentar adicionalmente la documentación establecida por la tesorería del municipio de Baranoa. ***Parágrafo:*** *Impuestos: al valor del presente convenio se le aplicarán los impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar, el MUNICIPIO o el Asociado, según el caso efectuarán las retenciones, deducciones o reportes a que haya lugar conforme a la legislación aplicable y al régimen tributario al que pertenezca el Asociado".* En ese sentido, el Contratista deberá EL CONTRATISTA se obliga a ampliar y mantener vigentes las garantías constituidas con ocasión del contrato, ajustando las vigencias de los amparos conforme al nuevo plazo de ejecución y valor aquí establecido y de acuerdo con las exigencias legales y contractuales aplicables.

Agradecemos de antemano su atención a esta solicitud y quedamos atentos a cualquier información adicional o gestión que sea necesaria para la aprobación de esta modificación contractual.

Atentamente,



GIOVANIS ALEXI BOLIVAR RAMOS
SECRETARIO DE GESTIÓN SOCIAL.